

**APRUEBA MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS DE LA
UNIDAD DE TERRITORIOS DE
CONVERGENCIA (E5883/2019).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6144

SANTIAGO, 24 DE MAYO DE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1.985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N°483, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón .

CONSIDERANDO:

1.-Que, dentro de la estructura de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, está la Unidad de Territorios de Convergencia, encargada de coordinar las gestiones de seguimiento técnico y financiero de los proyectos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Territorios Rezagados, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes, con especial énfasis en aquellos que habitan las zonas aisladas, promoviendo una inserción plena y niveles de desarrollo acorde con los del resto del país.

2.-Que, el objetivo de la Unidad consiste en contribuir en el desarrollo y ejecución de planes especiales, tales como, Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Plan de Territorios Rezagados, mediante el apoyo a los gobiernos regionales en la ejecución de éstos.

3.-Que, el Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), comprende localidades de las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes, la Provincia de Palena y Comuna de Cochamó en la Región de Los Lagos. Uno de los objetivos de este Plan consiste en superar las desigualdades territoriales existentes en el país e impulsar el crecimiento de las regiones extremas.

4.-Que, por su parte, el Plan de Territorios Rezagados, busca acortar las brechas territoriales mediante la implementación de un plan que promueve el desarrollo de forma integral, a través de una intervención intersectorial, con foco en lo socio económico, la transferencia de competencias y la generación de capital social y humano. El modelo de gestión utilizado se caracteriza por ser participativo, lo que se expresa en la elaboración y desarrollo de los planes en cada territorio.

5.-Que, la Unidad de Territorios de Convergencia, a efectos de regular los procedimientos de ejecución del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Plan de Territorios Rezagados, elaboró un manual de procedimientos que oficializa e informa los principales procesos y procedimientos asociados a la ejecución de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 06 – Convergencia, Subtítulo 33 – Transferencias de Capital, Ítem 03 – A Otras Entidades Públicas, Asignación 427 y 428 – Provisión Regiones Extremas y Provisión Territorios Rezagados, de la Ley N°21.125 de presupuesto del sector público vigente.

6.-Que, la aprobación del citado manual, hace efectiva la operatividad, implementación y responsabilidades de los principales actores involucrados en los referidos planes.

7.-Que, en razón de lo expuesto, la presente resolución viene en aprobar el Manual de Procedimientos de la Unidad de Territorios de Convergencia y sus Anexos, que entrarán en vigencia, para todos los efectos, a contar de la fecha de total tramitación de este acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Manual de Procedimientos de la Unidad de Territorios de Convergencia de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus Anexos, cuyos textos íntegros se reproducen a continuación:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA División de Desarrollo Regional

GLOSARIO

BIP	Banco Integrado de Proyectos
CORE	Consejo Regional
DDR	División de Desarrollo Regional
DIPRES	Dirección de Presupuestos
GORE	Gobierno Regional
IDI	Iniciativas de Inversión
IN	Incumplimiento de Normativa
FI	Falta Información



FNDR	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
RATE	Resultado de Análisis Técnico Económico
RS	Rentabilidad Social
TC	Territorios de Convergencia
SNI	Sistema Nacional de Inversiones
SIGFE	Sistema de Gestión Financiera Estatal
SUBDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
OT	Objetado Técnicamente
PEDZE	Plan de Desarrollo de Zonas Extremas
MDS	Ministerio de Desarrollo Social

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS GENERALES UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

INTRODUCCIÓN

Dentro de la estructura de la División de Desarrollo Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se encuentra la Unidad de Territorios de Convergencia, encargada de coordinar las gestiones de seguimiento técnico y financiero de los proyectos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas y Territorios Rezagados, con el fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes, con especial énfasis en aquellos que habitan las zonas aisladas, promoviendo una inserción plena y niveles de desarrollo acorde con los del resto del país.

El presente manual oficializa e informa los principales procesos y procedimientos asociados a la ejecución de la Provisión de Programa 06 – Convergencia.

Misión de la Unidad

Impulsar el desarrollo de planes especiales para la equidad territorial, basados en una coordinación y comprensión de los desafíos que enfrentan los territorios aislados, extremos, rezagados y especiales de Chile.

Visión

Aspirar a que, independiente del lugar donde se habita en el territorio nacional chileno, todas las personas tengan igual acceso de oportunidades y sean parte de un desarrollo armónico e inclusivo.

UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

Con el objetivo de velar por el desarrollo y ejecución de los planes de convergencia, el equipo de profesionales de la Unidad, contraparte desde el nivel central de los Gobiernos Regionales, realiza un acompañamiento en el seguimiento de los proyectos contenidos en los Planes de Territorios Rezagados y Zonas Extremas, por medio de procesos y procedimientos normados por leyes y reglamentos.

Objetivo General de la Unidad

Contribuir en el desarrollo y ejecución de planes de convergencias territoriales mediante el apoyo a los gobiernos regionales en la ejecución de éstos.

Objetivos Específicos

- Apoyo técnico-metodológico implementación, seguimiento y evaluación de a los gobiernos regionales en el proceso de levantamiento,
- planes especiales.
- Apoyo a los gobiernos regionales mediante el fortalecimiento de su capital humano.
- Revisión y propuesta de reglamentos, normativas y leyes que permitan desarrollar la intervención en este tipo de territorios.

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

I. Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

El Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), nace en el año 2014 como una respuesta a las demandas históricas de las comunidades de las regiones de Arica y Parinacota, Aysén y Magallanes, para luego el año 2015, incorporar la Provincia de Palena y Comuna de Cochamó en la Región de Los Lagos. Uno de los objetivos al crear este Plan, dice relación con superar las desigualdades territoriales que vive nuestro país e impulsar el crecimiento de las regiones extremas.

Objetivos del Plan

- Priorizar la realización de iniciativas específicas, destinadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las regiones de Zonas Extremas.
- Promover una acción coordinada y eficaz de los Órganos de la Administración del Estado que actúan en la respectiva región.
- Promover la participación de la ciudadanía, especialmente en lo referido a la definición de las acciones que comprende su implementación.
- Acrecentar la inversión pública en la región.
- Fortalecer el rol de coordinación, supervigilancia y fiscalización del Intendente Regional, así como el de supervigilancia que corresponde a los Gobernadores Provinciales.

Para su concreción, contempla la ejecución de una serie de iniciativas que fueron construidas desde las propias regiones por medio de procesos activos de participación ciudadana, propuestas que luego fueron validadas por el Gobierno y que se enmarcan dentro de las siguientes áreas de desarrollo:

- ✓ Conectividad: Carreteras, caminos, fibra óptica, obras portuarias y aeroportuarias.
- ✓ Infraestructura Pública: Escuelas, hospitales, universidades, pasos fronterizos, centros comunitarios, gimnasios, recuperación patrimonial.
- ✓ Asentamientos Humanos: Viviendas, parques, plazas, agua potable rural, alcantarillado, pavimentación, bordes costeros.
- ✓ Productividad: Minicentrales de energía, embalses, sistemas de manejo de recursos hídricos, plantas faenadoras.

Principios del PEDZE:

- El Plan Especial busca el desarrollo territorial armónico y equitativo de zonas del país que, por sus condiciones geográficas, requieren de políticas específicas.
- El Plan Especial se funda en el principio de igualdad, por cuanto busca que los habitantes de las regiones de Zonas Extremas puedan acceder a prestaciones públicas de forma similar a las que perciben y gozan quienes residen en las restantes regiones del país.
- El Plan Especial tiene un carácter excepcional, por cuanto se diseña para enfrentar las particularidades que implica para la respectiva región situarse geográficamente en una zona extrema del territorio nacional.
- El Plan Especial se coordina con la Estrategia Regional de Desarrollo aprobada por el Gobierno Regional del respectivo territorio, complementándola mediante la implementación de las acciones a que se refiere el artículo 2° del Decreto que establece el PEDZE.
- El Plan Especial es participativo en su origen e implementación, por cuanto considera la opinión de la ciudadanía en cuanto a las acciones que comprende, así como también se da cuenta de la ejecución por parte de las autoridades regionales y provinciales, tanto durante su implementación como a su término.
- El Plan Especial considera la variable territorial y las particularidades geográficas, culturales y sociales propias de la respectiva región.
- El Plan Especial contempla aspiraciones históricas de los habitantes de la región, buscando satisfacer necesidades de su población cuya demanda ha sido planteada desde hace un tiempo considerable.
- El Plan Especial tiene carácter descentralizador, por cuanto radica en las autoridades regionales y provinciales su ejecución.

II. Plan de Territorios Rezagados

El Plan de Territorios Rezagados aborda una de las tantas manifestaciones de la inequidad en Chile, como lo es la territorial. Busca acortar las brechas territoriales mediante la implementación de un plan que promueve el desarrollo de forma integral, a través de una intervención intersectorial, con foco en lo socio económico, la transferencia de competencias y la generación de capital social y humano. El modelo de gestión utilizado se caracteriza por ser participativo, lo que se expresa en la elaboración y desarrollo de los planes en cada territorio¹

El presente Plan se ha aplicado en las comunas de Monte Patria, Punitaqui, Combarbalá y Canela, en la Región de Coquimbo; Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, en la Región de Los Ríos; Cauquenes, Empedrado, Pelluhue y Chanco, en la Región del Maule; Lebu, Arauco, Cañete, Contulmo, Curanilahue, Los Álamos y Tirúa, en la Región del Biobío; Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ránquil, San Nicolás, Trehuaco, en la Región del Ñuble; y Chaitén, en la Región de Los Lagos.

En la actualidad el Plan se desarrolla en las siguientes regiones y comunas:

- Región de Coquimbo: Provincia de Limarí (Combarbalá, Monte Patria y Punitaqui) y Choapa (Canela).
- Región del Biobío: Provincia de Arauco (Arauco, Curanilahue, Lebu, Los

¹ <http://www.subdere.gov.cl/organizacion/division-desarrollo-regional/programa-territorios-rezagados>

- Álamos, Cañete, Contulmo, Tirúa).
- Región del Ñuble: Valle del Itata (Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Ránquil, Quirihue, San Nicolás y Trehuaco).
 - Región de Maule: Provincia de Cauquenes (Cauquenes, Chanco, Pelluhue, Empedrado).
 - Región Los Ríos: Provincia de Ranco (La Unión, Futrono, Lago Ranco, Río Bueno).

Objetivos del Plan

El objetivo del Plan de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas es generar condiciones de desarrollo socio-económico y reducir brechas de carácter territorial mediante una política de intervención intersectorial e integral, con foco en el desarrollo productivo, en la transferencia de competencias y en la generación de capital social y humano. El modelo de gestión utilizado se caracteriza por ser participativo, lo que se expresa en el trabajo que se realiza en cada uno de los territorios.

Principios del Plan de Territorios Rezagados

- Es un Plan que busca el desarrollo territorial armónico y equitativo de Chile, por cuanto focaliza acciones específicas en comunas cuyo nivel de desarrollo y bienestar es inferior al existente en el país como promedio nacional.
- Es un Plan fundado en el principio de igualdad, toda vez que busca asegurar el derecho de los habitantes de dichas comunas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- Es un Plan integral, por cuanto no considera sólo un incremento de la inversión pública en sus territorios beneficiados, contemplando también el fortalecimiento del capital humano y social y el desarrollo de iniciativas privadas emprendedoras.
- Es un Plan participativo, por cuanto su implementación considerará elementos de diseño y control por parte de la ciudadanía.
- Es un Plan eficaz, por cuanto para el logro de sus objetivos se considerarán, en la correspondiente proposición presupuestaria, los recursos requeridos para el desarrollo efectivo de sus acciones.
- Es un Plan de excepción, por cuanto en la evaluación técnica de las iniciativas que lo conformarán se considerarán metodologías especiales.
- Es un Plan descentralizador, por cuanto radica en los gobiernos regionales un rol activo en su implementación, al reconocerle un rol de coordinación, supervigilancia y fiscalización respecto de órganos ejecutores.
- Es un Plan que promueve, de forma especial, el fomento de las actividades productivas y el desarrollo social en los territorios rezagados.

MARCO LEGAL

I. Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas

El Plan Especial de Desarrollo para Zonas Extremas se encuentra regulado por los siguientes cuerpos legales:

- **Decreto Supremo N°1233** del 16 de junio del año 2014, del Ministerio del

- Interior y Seguridad Pública, Región de Arica y Parinacota.
- **Decreto Supremo N°1242** del 18 de junio del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
 - **Decreto Supremo N°1243** del 18 de junio del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
 - **Decreto Supremo N°625** del 15 de mayo del año 2015; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Región de Los Lagos, sólo provincia de Palena y Comuna de Cochamó.
 - **Por Decreto N°1.012** del 01 de julio del año 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispone la extensión de la vigencia de los Decretos relativos a planes especiales de inversiones para zonas extremas señalados precedentemente. A través de un artículo único se introduce en el artículo 1° de los Decretos N°s 1233, de 16 de junio 2014; 1242, de 18 de junio del año 2014; 1243, de 18 de junio 2014 y 625, de 15 de mayo 2015, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la siguiente modificación: “Sustituyese en el número III, Ámbito y Espacio de aplicación la frase “dentro de los tres años siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto”, por la frase “dentro de los seis años siguientes a la fecha de publicación del presente Decreto”, logrando extender el trabajo en los territorios extremos con base a la gestión de Planes Especiales.

II. Plan de Territorios Rezagados

El Plan de Territorios Rezagados se encuentra regulado por los siguientes cuerpos legales:

- **Decreto Supremo N°1116** del 22 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Establece un Plan de Desarrollo para Territorios Rezagados, publicado el día 2 de agosto del mismo año. Dicho decreto contempla el marco general de acción del programa piloto, define los objetivos del mismo e indica cuál es su ámbito de aplicación, centrado originalmente en tres territorios. Posteriormente, a través del Decreto N° 1.929, se incorporaron dos nuevos territorios.
- **Decreto Supremo N°1459** del 13 de agosto de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega al Plan de desarrollo las comunas de Pelluhue, en la Región del Maule, y de Chaitén, en la Región de Los Lagos.
- **Decreto Supremo N°1929** del 3 de diciembre de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega al Plan de desarrollo las comunas de Futrono, La Unión, Lago Ranco y Río Bueno, en la Región; y las comunas de Cobquecura, Coelemu, Ninhue, Portezuelo, Quirihue, Quillón, Ranquil, San Nicolás y Trehuaco, en la Región de Biobío.
- **Decreto Supremo N°1490** del 19 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Agrega comunas a Plan de desarrollo para territorios rezagados de las comunas de Carahue, Nueva Imperial, Saavedra, Teodoro Schmidt y Toltén, en la región de la Araucanía, cumplen con los criterios para ser incluidos en el Plan.
- **Reglamento de Zonas Rezagadas:** Considerando que el Estado debe promover el igual acceso de oportunidades a todas las personas que

habitan el territorio nacional, así como la integración armónica de todos los sectores, a través de la descentralización, el presente reglamento contribuye a la regionalización del país y el desarrollo territorial armónico e inclusivo dada las brechas de desarrollo existente entre los distintos territorios del país, problemas económicos y sociales de sus habitantes, fortalecimiento de políticas públicas focalizadas, que permitan a sus habitantes alcanzar una mejor calidad de vida. Por lo expuesto, se fijará la Política Nacional sobre Zonas Rezagadas, que da cuenta de sus principios, definiciones, identificación de territorios susceptibles de ser propuestos como zonas rezagadas en materia social.

- **Política Nacional de Zonas Rezagadas en Materia Social:** Su finalidad es lograr el igual acceso de oportunidades entre las personas, independientemente del lugar donde habiten, focalizando recursos en aquellos territorios que presentan brechas de mayor magnitud en su desarrollo social, de modo de propender a que dichos territorios alcancen niveles de desarrollo no inferiores a su propia región, a través del trabajo coordinado de los órganos públicos, del sector privado y demás actores presente en el territorio.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los territorios de convergencia consideran cuatro vías de financiamiento para los planes de desarrollo, éstas son:



a) **FNDR Tradicional:** Por definición el FNDR es "un programa de inversiones públicas, con fines de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objetivo de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo²". Su distribución opera considerando dos conjuntos de variables: las de orden socioeconómico y las territoriales. Se asigna el 90% de los recursos a comienzos del año presupuestario, y el 10% restante se destina en igual proporción, a cubrir situaciones de emergencia y estímulos a la eficiencia, en cada ejercicio presupuestario.

El FNDR - tradicional financia todo tipo de proyectos de infraestructura social y económica, estudios y/o programas, de cualquier sector de inversión pública, siempre y cuando no se infrinjan las restricciones establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y se enmarque dentro de la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.

² Página Web SUBDERE. www.subdere.gov.cl <http://www.subdere.cl/documentacion/caracteristicas-del-fondo-nacional-de-desarrollo-regional-fnдр>

Procedimiento Simplificado: Establecido en la Circular 33 que “Actualiza instrucciones Oficio Circular N°36 (Hda) de 2007”, del día 13 de Julio de 2009, se enfoca en proyectos de adquisición de activos no financieros, estudios básicos y conservación de infraestructura pública. Se refiere a los proyectos señalados anteriormente, que no deberán contar con informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para ser contratados, por ende, solo serán analizados por el GORE.

b) Presupuesto Sectorial: Corresponde a los recursos contenidos en el Presupuesto Anual de cada sector para el financiamiento de iniciativas.

c) Programa 06 - Convergencia: Contenida en la Ley de Presupuestos, incluye Zonas Extremas y Rezagadas. De acuerdo a lo expresado en la Ley de Presupuestos 2015 a la vigente, “Estos recursos se destinarán a la adquisición de activos no financieros y a la ejecución de programas e iniciativas de inversión, aprobados por los respectivos gobiernos regionales y que sean parte de los Planes Especiales de Zonas Extremas. Los recursos que se incorporen a los gobiernos regionales, programas 02 de inversión regional, estarán sujetos a las mismas prohibiciones y podrán aplicarse a los mismos objetivos establecidos en su normativa legal y en las glosas comunes que los rigen.”³ Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría.

d) Mixto: Son aquellos proyectos cuyos recursos para ser financiados pueden venir de FNDR + Provisión Programa 06-Convergencia; FNDR+ Sectorial; Provisión Programa 06- Convergencia + Sectorial.

De acuerdo a lo señalado en la Ley de Presupuestos 2019, “Con este objeto, los recursos podrán transferirse a los programas de funcionamiento de los gobiernos regionales o a otros programas de esta Subsecretaría. Los gobiernos regionales que tengan aprobados planes especiales de zonas extremas podrán solicitar la aplicación de estos recursos una vez publicada esta ley de presupuestos, indicando las iniciativas que priorizan y el programa de ejecución que proponen para cada una de ellas. Corresponderá a esta Subsecretaría, en conjunto con la Dirección de Presupuestos, distribuir los recursos e informar lo resuelto a los gobiernos regionales respectivos. Al menos un 50% de estos recursos deberá estar distribuido antes el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los montos comprometidos en proyectos de arrastre”⁴ “Parte de los recursos podrán ser transferida a otros Ministerios, de acuerdo a lo que solicite el Gobierno Regional, para lo que deberá contar con la conformidad del ministerio receptor de los recursos”⁵

Respecto de los Municipios, éstos sólo pueden ser considerados como entidades receptoras de recursos para la ejecución de Inversiones, además de actuar como Unidades Técnicas y/o Formuladora.

³ Ley de Presupuestos 2015

⁴ Ley de presupuesto 2019

⁵ Ley de Presupuestos 2019

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TERRITORIOS DE CONVERGENCIA

En la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en particular en la División de Desarrollo Regional, se encuentra la Unidad de Territorios de Convergencia. El equipo de trabajo que conforma dicha Unidad, brinda a los gobiernos regionales el apoyo técnico y administrativo necesario para la implementación y ejecución de los Planes de Desarrollo en los diferentes territorios.

Este equipo de trabajo está conformado por:

- Jefe de Departamento de la División de Desarrollo Regional (SUBDERE).
- Coordinador(a) de la Unidad de Territorios de Convergencia a nivel central.
- Encargados de Seguimiento Técnico y Financiero del Plan a nivel central.
- Coordinadores del Plan a nivel regional.

a) Jefe de Departamento de la División de Desarrollo Regional (DDR):

El Jefe de Departamento de la DDR, es quién debe velar porque las acciones de la Unidad de Territorios de Convergencia mantengan coherencia en el enfoque estratégico de la SUBDERE, proporcionando orientaciones y/o sugerencias generales para el desarrollo eficiente y eficaz de los Planes.

b) Coordinador(a) de la Unidad de Territorios de Convergencia a nivel central:

El/la coordinador(a) de la Unidad de Territorios de Convergencia, es responsable de proyectar los costos de cada año, en función de los ejercicios presupuestarios, de los programas que estén vigentes, ya sea para planes de zonas extremas como para territorios de rezago u otros que se asignen a la Unidad. Así mismo, debe llevar el balance de la provisión y velar por la entrega de información actualizada y confiable a las autoridades regionales y centrales que dé cuenta de lo realizado y permita anticiparse a nudos críticos en el desarrollo de los Planes.

c) Encargados de Seguimiento Técnico y Financiero de los Planes a nivel SUBDERE:

El equipo asociado al nivel central, es responsable de realizar el seguimiento de los Planes de Desarrollo Regional de manera permanente y rigurosa, desplegando las coordinaciones necesarias que faciliten la correcta ejecución para cada región. Los profesionales que conforman el señalado equipo, tienen asignado el acompañamiento del Plan de una región específica, propiciando la identificación con la región asignada y una mayor profundidad en el conocimiento de su realidad, lo que les permite entender de mejor manera la trascendencia de las iniciativas planteadas.

d) Coordinadores de los Planes a nivel regional:

Los Coordinadores de los Planes cada Plan a nivel regional deben realizar funciones asociadas a:

- Apoyar técnicamente el proceso de evaluación de cada proyecto, preparación, formulación y gestión de iniciativas vinculadas a cada Plan.
- Coordinación con Unidades Técnicas de cada proyecto.
- Mantener coordinación permanente con los sectores involucrados en la ejecución de proyectos a objeto de requerir información actualizada de los estados de situación de los mismos.
- Mantener coordinación permanente con la División de Planificación y Desarrollo (DIPLADE), Unidad de Desarrollo Regional (UDR), División de Administración y Finanzas (DAF) y División de Análisis y Control de Gestión (DAGC).
- Informar los avances y/o problemas presentados en la ejecución, tanto técnica como presupuestaria, a través del consolidado de seguimiento de la cartera de proyectos de cada Plan, a más tardar los días 20 de cada mes a su coordinador regional SUBDERE. Conjuntamente y en la misma fecha como medio de verificación, deberán remitir un cuadro resumen con información de ejecución mensual del Plan, respaldado de una minuta de los estados de situación de la cartera de proyectos correspondientes, los que deberán ser aprobados por la autoridad regional de cada territorio.
- Elaborar un informe de cierre de proyectos de cada iniciativa, informando los productos y resultados de cada proyecto del Plan, incluyendo medios de verificación que respalden la gestión.

Todo lo anterior, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Planes, especificados en el presente manual.

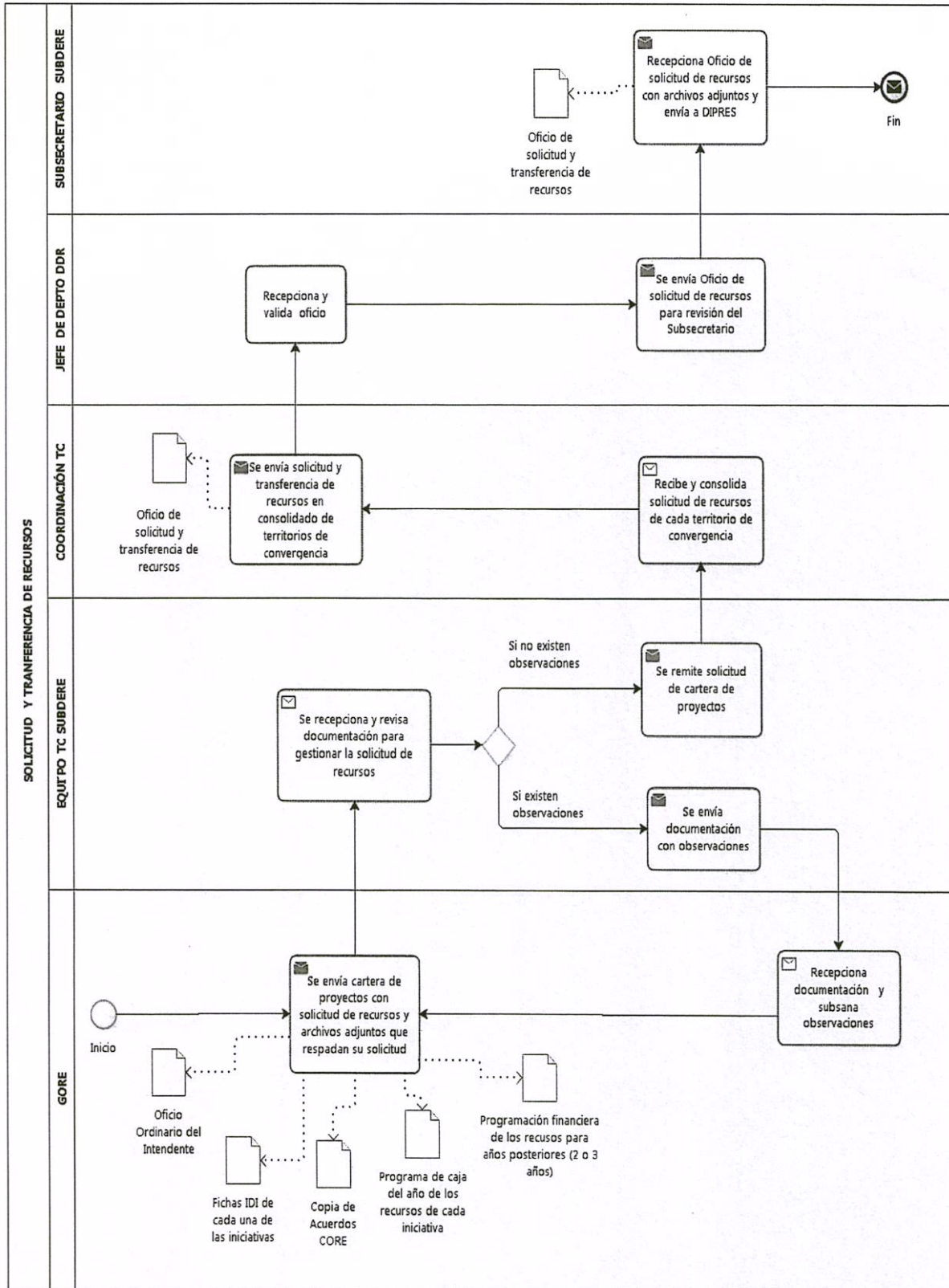


PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES

Los procesos integrantes de la Unidad de Territorios de Convergencia, son los siguientes:

Proceso 1: Solicitud de transferencia de recursos

Objetivo: Coordinar con el gobierno regional la solicitud de recursos de cada Plan de cada año para su ejecución



La solicitud de transferencia de recursos⁶ debe ser presentada por el Gobierno Regional al Encargado del Seguimiento Técnico y Financiero del Plan de la Unidad de Territorios de Convergencia para su revisión y posterior solicitud de recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y a la Dirección de Presupuesto (DIPRES).

La documentación⁷ que se debe adjuntar a la solicitud de transferencia de recursos corresponde a:

Oficio Ordinario del Intendente (Gobernador Regional): Documento que especifica la solicitud de recursos por parte de la máxima autoridad del Gobierno Regional de cada Plan.

Ficha IDI de cada una de las iniciativas: Documento que respalda la documentación de cada proyecto respecto a temas técnicos y financieros.

Copia de Acuerdos CORE: Documento que acredita la aprobación del Consejo Regional respecto a las iniciativas presentadas en la solicitud de recursos.

Programa de caja del año de los recursos de cada iniciativa: Documento que respalda el programa de caja anual del Plan.

Programación financiera de los recursos para años posteriores (2 a 3 años): Documento que acredita la programación de gasto de los recursos del plan para los años posteriores a su ejecución.

⁶ Los Gobiernos Regionales, cada vez que ejecuten Planes de Desarrollo (Planes de Territorios Rezagados y Zonas Extremas) con recursos correspondientes a los Fondos de Convergencia que por Ley de Presupuesto fueron destinados directamente al GORE, deberán remitir a SUBDERE los antecedentes señalados en **Proceso 1: Solicitud de transferencia recursos**.

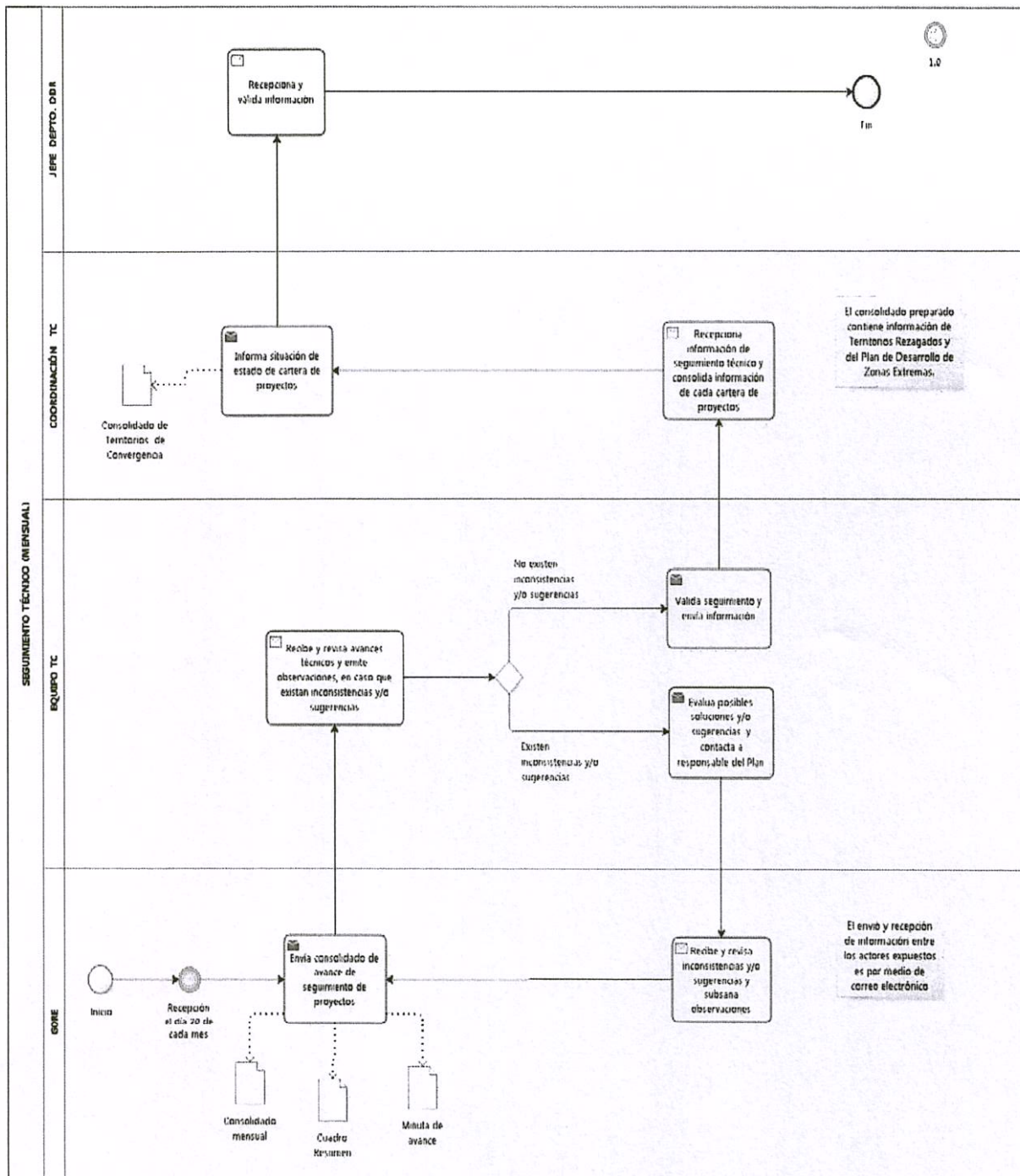
⁷ Cada vez que el Gobierno Regional requiera solicitar recursos, incluido aquellos que corresponden al arrastre del año anterior, deberá incluir los antecedentes señalados en **Proceso 1: Solicitud de transferencia de recursos**.



Proceso 2: Ejecución y seguimiento operativo de proyectos, integrado por los subprocesos de seguimiento técnico, seguimiento financiero, modificación y cierre de proyectos.

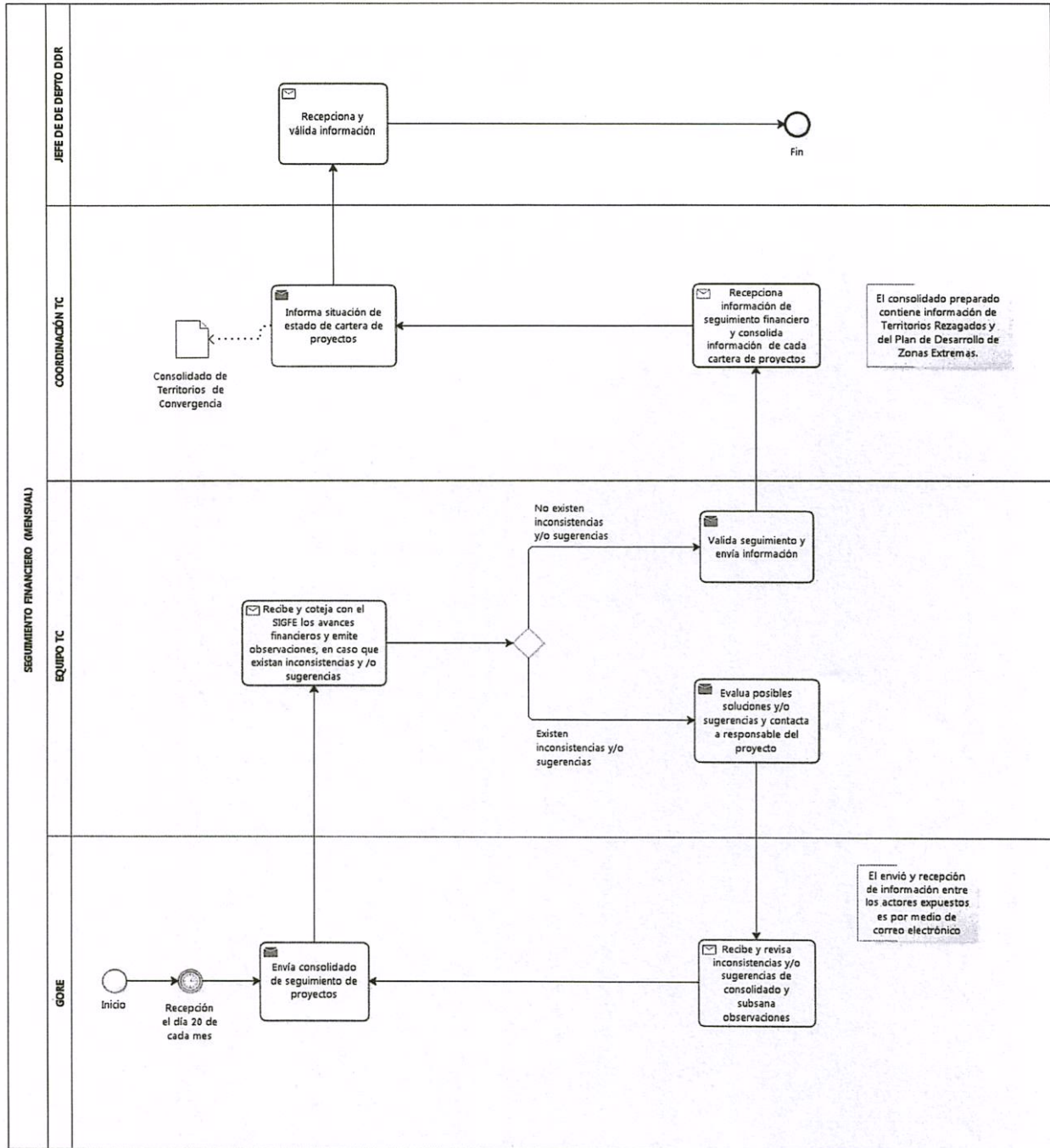
Seguimiento técnico (mensual):

Objetivo: Velar por el cumplimiento oportuno de la ejecución de cada proyecto del Plan, monitoreando los avances físicos de cada una de sus etapas.



Seguimiento Financiero (mensual)

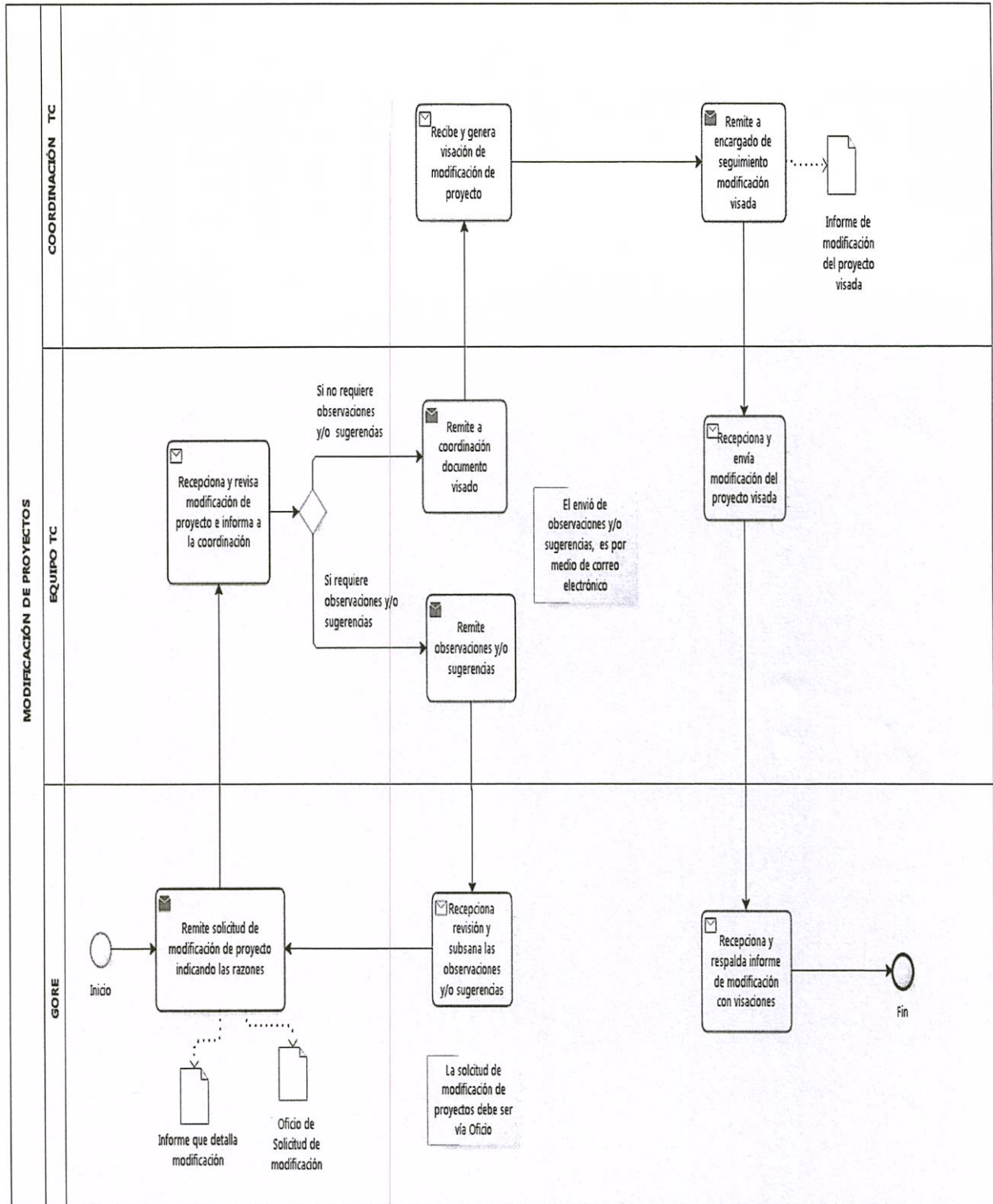
Objetivo: Velar por el cumplimiento oportuno de la ejecución financiera de cada proyecto del Plan, monitoreando los avances financieros de cada una de sus etapas.





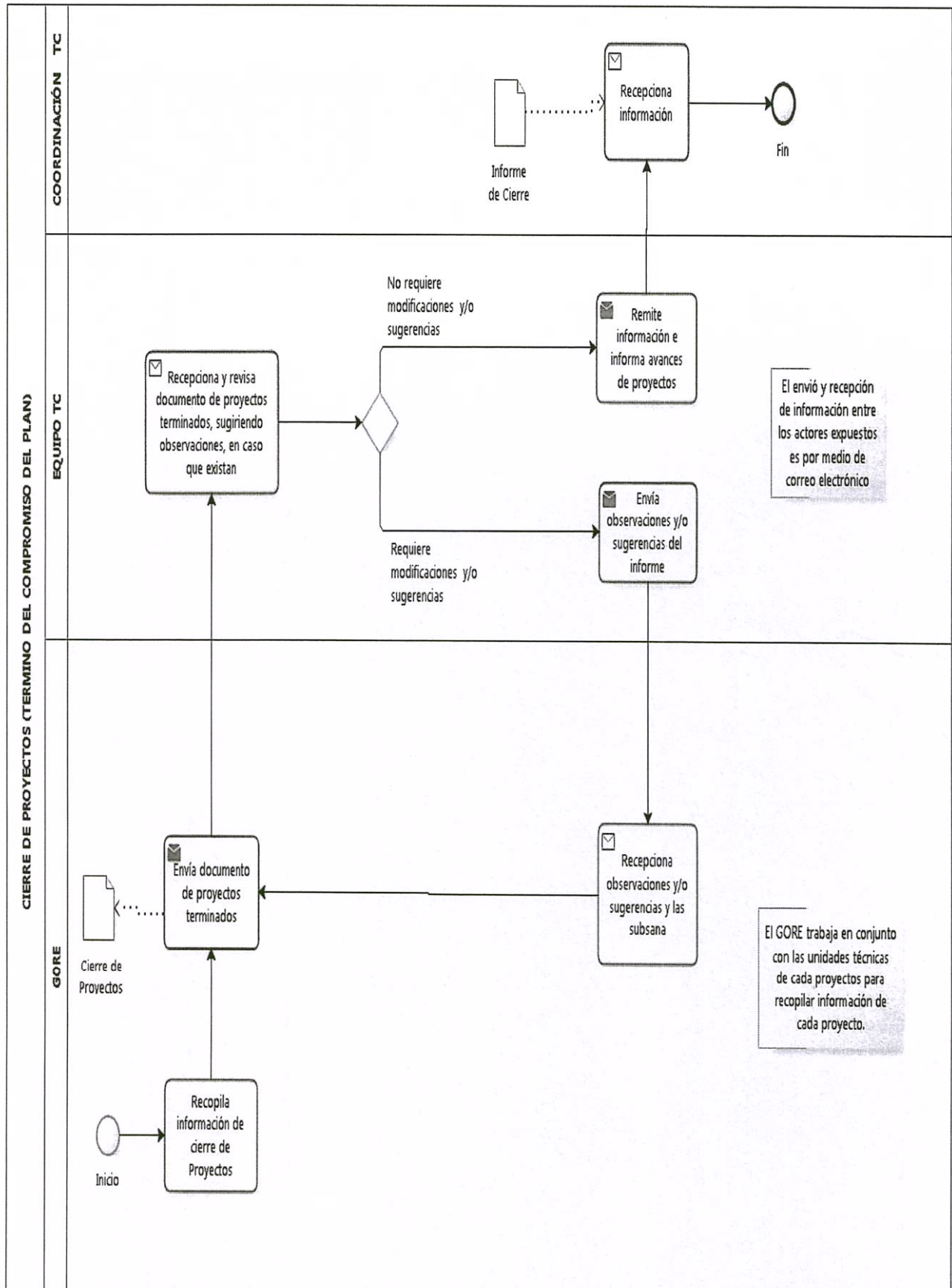
Modificación a proyectos (durante la ejecución del plan)

Objetivo: Velar por el cumplimiento oportuno de la ejecución del plan, considerando las modificaciones y reestructuraciones realizadas durante su desarrollo.



Cierre de proyectos (cuando termina el compromiso del Plan)

Objetivo: Formalizar el término de los proyectos del Plan, analizando el cumplimiento de avance físico y financiero en relación a lo planificado.



INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO

a) Consolidado de proyectos

Como instrumento de coordinación de información entre los equipos de Planes de cada región y el equipo de la Unidad de Territorios de Convergencia de SUBDERE, se dispone de una planilla Excel de la cartera de proyectos de cada región y que los integrantes del equipo regional envían al nivel central mensualmente con información actualizada, a objeto que el equipo SUBDERE realice el correspondiente análisis y seguimiento del desarrollo y avance de las carteras de proyectos, brindando retroalimentación que contribuya a mejorar aspectos técnicos y/o financieros de cada Plan.

Plazos:

El consolidado de proyectos de cada Plan debe ser enviado los días 20 de cada mes⁸, indicando la actualización proyecto a proyecto respecto de sus avances y/u observaciones del Gobierno Regional que acaecen durante su ejecución en el transcurso del tiempo reportado.

Si existe ausencia y/o no respuesta de las observaciones de retroalimentación por dos meses consecutivos contados desde la respectiva reportabilidad mensual de cada plan, esto será informado al Intendente de la región en cuestión, vía oficio.

Flujo conductor:

El consolidado de proyectos es parte del flujo de seguimiento técnico y financiero del procedimiento establecido en este manual.

b) Cuadro resumen de consolidado

A modo de síntesis de los datos expuestos en el consolidado de proyectos mencionado con anterioridad, este cuadro resumen expresa totales respecto a antecedentes del seguimiento técnico y financiero de cada Plan. Del presente cuadro se puede extraer la siguiente información:

- Número total de proyectos del Plan.
- Número total de proyectos terminados (termina del compromiso del Plan).
- Número total de proyectos con recomendación técnica favorable⁹ (en cualquiera de sus etapas; MDS, GORE o SECTORIAL).
- Número total de proyectos en estado de ejecución.
- Número total de proyectos en estado de licitación (en cualquiera de sus etapas).
- Número total de proyectos financiados por Convergencia 06
- Valor total estimado cartera de proyectos (M\$).
- Total invertido hasta la fecha del Plan¹⁰ (M\$): Financiamiento Programa 06 (M\$) - Convergencia, FNDR – SECTORIAL (M\$).

Plazos:

El presente cuadro resumen del consolidado deberá ser entregado por el Gobierno Regional el día 20¹¹ de cada mes junto a los dos documentos mencionados con anterioridad. Cabe destacar que este documento debe ser presentado con visación del responsable del Plan o en su defecto, por el encargado de seguimiento de proyectos.

⁸ Si el día 20 del mes corresponde a festivo, el plazo de entrega se posterga hasta el día hábil siguiente.

⁹ Incluir los proyectos RS en estado terminados.

¹⁰ Corresponde a la suma de la fuente financiera 1 y 2 en el caso que sean proyectos mixtos o de lo contrario solo el valor especificado en el consolidado de proyectos de la fuente financiera.

¹¹ Si el día 20 del mes corresponde a festivo, el plazo de entrega se posterga hasta el día hábil siguiente.

Visación:

El presente cuadro resumen debe ser visado por el coordinador del Plan de cada territorio o en su defecto por el encargado de seguimiento técnico y/o financiero. Dicho documento, respalda que el Gobierno Regional brinda su aprobación de la información proporcionada a SUBDERE.

c) Minuta de seguimiento mensual

Corresponde a un resumen ejecutivo del detalle expuesto en el cuadro resumen que deriva del consolidado de proyectos de cada Plan mencionado con anterioridad. La mencionada minuta respalda argumentativamente los datos entregados mes a mes, considerando como antecedente preponderante el avance físico y financiero¹² de cada proyecto. Esta herramienta permite al Gobierno Regional alertar al Nivel Central respecto a inquietudes o problemáticas que acaecen durante la ejecución de los proyectos.

Plazos:

La minuta deberá ser entregada por el Gobierno Regional el día 20¹³ de cada mes junto al consolidado de proyectos y al cuadro resumen. Cabe destacar que este documento debe ser presentado con visación del responsable del Plan o en su defecto, por el encargado de seguimiento de proyectos.

Visación:

La minuta de seguimiento mensual debe ser visada por el coordinador del Plan de cada territorio o en su defecto por el encargado de seguimiento técnico y/o financiero. Dicho documento, respalda que el Gobierno Regional brinda su aprobación de la información proporcionada a SUBDERE.

d) Informe de modificación de proyectos

El Informe de modificación de proyectos respalda los cambios a realizar en cada proyecto de los planes de territorios de convergencia solicitados por la máxima autoridad del GORE a SUBDERE de los planes de territorios de convergencia. Por medio de esta instancia, la máxima autoridad del GORE debe solicitar a SUBDERE autorización para generar la modificación de proyectos del Planes por medio de un informe de solicitud de modificación dispuesto para estos casos que detallará las razones de dichos cambios.

Para estos efectos se podrán modificar con el respaldo del Gobierno Regional y por las siguientes razones:

- Por motivos exclusivos que el Gobierno Regional respalde, como por ejemplo: Cambio en código BIP, nombre del proyecto, reprogramación financiera, cambio en el periodo de ejecución de proyectos¹⁴ responsable de la coordinación del Plan en el GORE, responsable de unidad técnica y financiera, fuente de financiamiento, situaciones de catástrofes naturales y/u otras que justifique el GORE.

Cabe destacar que este informe debe ser presentado a SUBDERE con visación del responsable del Plan o, en su defecto, por el encargado de seguimiento de proyectos. Todo cambio realizado en el Plan que no tenga el respaldo de este documento no se considerará como documento válido en caso que existan auditorías internas o externas de la ejecución del Plan.

¹² El Gobierno Regional a cargo del Plan debe requerir a la Unidad Técnica de cada proyecto los contratos y estados de pago para respaldar sus gestiones.

¹³ Si el día 20 del mes corresponde a festivo, el plazo de entrega se posterga hasta el día hábil siguiente.

¹⁴ El periodo de ejecución de cada iniciativa no puede exceder el periodo de ejecución comprometido de cada Plan

Visación:

El informe de modificación de proyectos debe ser visado por el coordinador del Plan de cada territorio o en su defecto por el encargado de seguimiento técnico y/o financiero. Dicho documento, respalda que el Gobierno Regional brinda su aprobación de la información proporcionada a SUBDERE.

La aprobación del informe de dicha modificación de los proyectos por parte de la será visada por SUBDERE con la aceptación de la Coordinación de la Unidad de Territorios de Convergencia.

e) Informe de cierre de proyectos

El presente informe da cuenta del cierre de cada una de las etapas de ejecución del proyecto, con el fin de dar a conocer el cumplimiento de ejecución respecto a los objetivos establecidos en cada uno de los territorios.

El informe debe especificar los antecedentes generales del proyecto, tales como, impacto del proyecto en el territorio, número de beneficiarios, situación de cambio con el proyecto en ejecución, fotografías, cumplimiento del eje estratégico, entre otros.

Plazos:



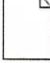

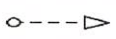
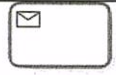



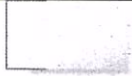


El plazo de entrega de este informe es de 30 días contados desde la fecha del último estado de pago o del término de ejecución del proyecto.

El no cumplimiento del plazo de ejecución de la etapa comprometida en los reportes de seguimiento técnico, es causal de modificación del proyecto, debiendo solicitarse la extensión del plazo de ejecución de la respectiva etapa como del plazo total del proyecto.





SIMBOLOGÍA

Símbolos	Significado
	Inicio del proceso
	Decisión
	Documentos
	Dirección de actividad
	Relación entre actividades y objetos
	Tarea de Recepción
	Tarea de Emisión
	Evento de enlace de procesos
	Término del proceso
	Cuadro de información adicional del proceso
	Fin de mensaje
	Evento temporizador



ANEXOS

Instrumentos de Seguimiento de Proyectos

1 Criterios de Consolidado de seguimiento de proyectos

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA CRITERIOS DE REPORTE CONSOLIDADO - CARTERA DE PROYECTOS MENSUAL

CELDA	FILTROS
CÓDIGO BIP	<p>Número único, secuencial, individual, de ocho dígitos, que es asignado automáticamente por el sistema en el momento de registrar la información de una iniciativa de inversión pública y con el cual se identifica en el Banco Integrado de Proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el caso que no exista código BIP asignado, no se debe completar la celda. En el caso que exista un código asignado por SUBDERE identificar este de color verde. En el caso que exista un código asignado por el GORE identificar este de color azul.
RECOMENDACIÓN	<p>FI (Falta Información): Resultado del análisis técnico económico, que indica que antecedentes presentados son insuficientes para respaldar una iniciativa de inversión.</p> <p>IN (Incumplimiento de Normativa): Resultado del análisis técnico económico emitido para una etapa de una iniciativa de inversión nueva o de arrastre, sobre la cual el Ministerio de Desarrollo Social no se pronunciará desde un punto de vista técnico económico, por haber sido objeto de asignación de recursos, fue adjudicada o ha ejecutado gasto sin contar previamente con recomendación favorable.</p> <p>No requiere: Corresponde a todos aquellos proyectos que no ingresan al Sistema Nacional de Inversiones (SIN) para su evaluación. Depende del tipo de proyecto.</p> <p>OT: Objetado Técnicamente Resultado del análisis que indica que los antecedentes entregados permiten concluir que no es conveniente llevar a cabo una iniciativa de inversión.</p> <p>RS (MDS): Rentabilidad Social según:</p> <ul style="list-style-type: none"> RS (MDS/DE): Rentabilidad social con Descriptor Especial y SIN uso de la metodología de costo eficiencia. RS (MDS/MCE): Rentabilidad social con Descriptor Especial y CON uso de la Metodología de Costo Eficiencia. RS (MDS): Rentabilidad social otorgada por el MDS sin DE y sin uso de MCE. <p>RS SECTORIAL: Rentabilidad Social según institución que la otorgue.</p> <p>RS GORE: Rentabilidad Social según institución que la otorgue.</p> <p>SIN RATE: Rentabilidad Social según institución que la otorgue.</p>



**TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
CRITERIOS DE REPORTE CONSOLIDADO - CARTERA DE PROYECTOS MENSUAL**

	RE: Reevaluación, la iniciativa es objeto de un nuevo análisis producto de cambios en la situación originalmente recomendada.
NOMBRE DEL PROYECTO/PROGRAMA	Nombre del Proyecto o Programa.
REGIÓN	Nombre de la región donde se implementa el proyecto
COMUNA	Nombre de cada una de las comunas o niveles en los que se implementa el proyecto, se clasifica en : <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE DE LA COMUNA • PROVINCIAL • INTERCOMUNAL
ETAPA	<p>Prefactibilidad: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión en la cual se examinan con mayor grado de detalle las alternativas viables desde el punto de vista técnico, económico y social determinadas en la etapa de perfil.</p> <p>Factibilidad: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión en la cual se examina con precisión la alternativa más viable de las identificadas en la etapa de prefactibilidad.</p> <p>Diseño: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión en la cual se elaboran las características de arquitectura, estudios de ingeniería y especialidades.</p> <p>Ejecución: Etapa del ciclo de vida de una iniciativa de inversión en la cual se ejecuta físicamente la misma. También se aplica para la etapa de desarrollo de los estudios básicos y programas aun cuando no generan un bien físico.</p>
ESTADO DE AVANCE	<p>No inicia: Indica que el proyecto no presenta ningún tipo de avance.</p> <p>Formulación (Preparación): Etapa que consiste en formular y preparar el proyecto para ser presentado en el MDS. Esta termina al momento de hacer entrega del proyecto a MDS.</p> <p>Evaluación: Etapa que se inicia al enviar el documento a MDS, CORE, SECTOR para su evaluación. En el caso de MDS, esta termina al momento de obtener el rate (RS), si es otra recomendación, se considerará que está en esta etapa hasta que obtenga la evaluación correspondiente.</p> <p>Transferencia: Proceso que corresponde a transferencia de recursos a Programas, Subsidios, Compras de terreno.</p> <p>Licitación: Proceso que parte posteriormente a la firma de convenio, en el cual se elaboran las bases administrativas y técnicas, se sube al portal y se define al oferente. Finaliza al momento de seleccionar al oferente.</p> <p>Adjudicación: Etapa posterior al cierre de la licitación o una vez definida a la empresa en el caso del trato directo, en donde se realiza el proceso de elaboración de contrato, firmas, entrega de garantías, etc. Esta etapa termina con la</p>

**TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
CRITERIOS DE REPORTE CONSOLIDADO - CARTERA DE PROYECTOS MENSUAL**

	<p>firma del acta de entrega de terreno. Cabe destacar que puede estar una obra licitada pero no adjudicada por falta de certificado de disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Ejecución: Se entiende que está en ejecución cuando se firma el acta de entrega de terreno.</p> <p>Terminado: Se entiende por terminado una vez que finalizan las obras y se ha realizado el pago final.</p>
UNIDAD RECEPTORA	Indicar unidad receptora ¹ que corresponda.
UNIDAD TÉCNICA	Indicar unidad técnica ² que corresponda.
TIPO DE FINANCIAMIENTO	Convergencia 06: Corresponde al financiamiento PEDZE.
	Sectorial: Corresponde al financiamiento de origen Sectorial (Considera financiamiento municipal)
	Mixto: Corresponde al financiamiento de 2 o más tipos de financiamiento. EJ: Convergencia 06 - FNRD.
	FNRD: Corresponde al financiamiento desde el Fondo Nacional de Desarrollo Regional.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	<p>Indicar la institución del sector que financia el proyecto es decir el nombre de la <i>unidad financiera</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo completar esta celda si el tipo de financiamiento es: Convergencia 06-, sectorial y FNRD.
FUENTE FINANCIERA 1	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el nombre de la institución 1 del sector que financia.
MONTO FUENTE FINANCIERA 1 (M\$)	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el monto de la institución 1 del sector que financia.
FUENTE FINANCIERA 2	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el nombre de la institución 2 del sector que financia.
MONTO FUENTE FINANCIERA 2 (M\$)	En el caso de un financiamiento mixto, indicar el monto de la institución 2 del sector que financia.
MONTO TOTAL ESTIMADO (M\$)	Monto total estimado del costo del proyecto, en el caso que el proyecto sea mixto, corresponde a la suma de la fuente financiera 1 y 2
% DE AVANCE FISICO	% de avance técnico; Porcentaje de avance técnico del proyecto o programa que se mide por medio de un indicador, el cual se pueda comprobar a través de medios de verificación (minutas de avance del proyecto, aspectos técnicos que respalden el avance, etc...). Este número solo se puede mantener o incrementar.

¹ Unidad Receptora: Corresponde a la entidad que recibe la ejecución del proyecto.

² Unidad Técnica/ Entidad Técnica: Corresponde a la entidad o entidades mandatadas o responsables de la ejecución de la iniciativa de inversión.





**TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
CRITERIOS DE REPORTE CONSOLIDADO - CARTERA DE PROYECTOS MENSUAL**

AVANCE FINANCIERO M\$	Indicar monto total de avance financiero que corresponde a los pagos realizados en el proyecto
% DE AVANCE FINANCIERO	% de avance financiero ³ es el cociente entre el avance financiero y monto total estimado.
INICIO REAL O ESTIMADO DEL PROYECTO⁴	Mes y año.
TERMINO REAL O ESTIMADO DEL PORYECTO⁵	Mes y año.
OBSERVACIONES⁶	Indicar las observaciones de los servicios y/o Gobierno Regional asociados al proyecto respecto de datos relevantes; modificaciones, problemas, inquietudes. Y destacar mes a mes a modo de alerta sí el no existe avance en su ejecución.
SOLICITADO AÑO N (M\$):	Indicar monto solicitado por el GORE a Convergencia 06 de cada año de ejecución del Plan. (Deben agregar las columnas necesarias dependiendo de la cantidad de años de ejecución del Plan)
TOTAL EJECUTADO AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a la ejecución de cada año. (Deben agregar las columnas necesarias dependiendo de la cantidad de años de ejecución del Plan)
EJECUTADO CONVERGENCIA 06 AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a ejecución convergencia 06 de cada año.
EJECUTADO SECTOR AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a ejecución SECTOR de cada año.
EJECUCIÓN FNDR AÑO N (M\$):	Indicar monto correspondiente a ejecución FNDR de cada año.
TOTAL EJECUTADO (M\$):	Corresponde a la sumatoria de los totales ejecutados de cada año.
REMANENTE DEL PROYECTO ESTIMADO	Diferencia entre monto total estimado del proyecto y total ejecutado.

³ Porcentaje de avance financiero del proyecto o programa que se mide por medio de un indicador financiero, el cual se pueda comprobar a través de medios de verificación (SIGFE, planilla de seguimiento financiero, etc...). Este número solo se puede mantener o incrementar.

⁴ Corresponde a la fecha de inicio del periodo de ejecución de la etapa.

⁵ Corresponde a la fecha de término del periodo de ejecución de la etapa.

⁶ Esta información es proporcionada el GORE en cada consolidado mensual.



Cuadro Resumen de Consolidado de Seguimiento

FECHA DE CORTE: DD/MM/AÑO

Resumen Consolidado Mensual

Nombre de Región

N° TOTAL DE PROYECTOS DEL PLAN

N° TOTAL PROYECTOS TERMINADOS
(Termina el compromiso del plan)

N° TOTAL PROYECTOS CON RECOMENDACIÓN TÉCNICA FAVORABLE
(En cualquiera de sus Etapas)
(MDS, GORE, o SECTORIAL)

N° TOTAL PROYECTOS EN ESTADO DE EJECUCIÓN

N° TOTAL PROYECTOS EN ESTADO DE LICITACIÓN
(En cualquiera de sus Etapas: Factibilidad, Diseño o Ejecución)

N° TOTAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO CONVERGENCIA
06

N° TOTAL DE PROYECTOS CONTRATADOS (En cualquiera de sus etapas MDS,GORE, SECTORIAL)

VALOR TOTAL ESTIMADO DE CARTERA DE PROYECTOS M\$

TOTAL EJECUTADO DEL PLAN A LA FECHA (M\$)

- ✓ **PROGRAMA 06 - CONVERGENCIA (M\$)**
- ✓ **FNDR +SECTORIAL (M\$)**

Nombre del Responsable del Plan

Firma

Minuta de Seguimiento Mensual
Plan de Desarrollo de Zonas Extremas



MINUTA MENSUAL
PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS

REGIÓN:
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO¹:
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO²:

FECHA :
MES QUE REPORTA:

ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE AVANCE FÍSICO DEL PLAN Y/O DE ALGÚN PROYECTO DE LA CARTERA.

ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE AVANCE FINANCIERO DEL PLAN Y/O DE ALGÚN PROYECTO DE LA CARTERA.

ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE UNIDADES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA CARTERA.

¹ Suma total de porcentaje de avance físico de todos los proyectos de la cartera.

² Sumatoria de los montos de avance financiero dividido por la sumatoria de los montos reales de cada iniciativa (incluye fuente financiera 1 y 2).



OTRAS OBSERVACIONES

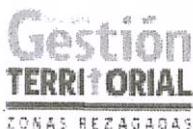
ENCARGADO
PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS
EXTREMAS





Minuta de Seguimiento Mensual

Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados



MINUTA MENSUAL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIOS REZAGADOS

REGIÓN:

PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO¹:

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO²:

FECHA :

MES QUE REPORTA:

ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE AVANCE FÍSICO DEL PLAN Y/O DE ALGÚN PROYECTO DE LA CARTERA.

ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE AVANCE FINANCIERO DEL PLAN Y/O DE ALGÚN PROYECTO DE LA CARTERA.

ASPECTOS RELEVANTES Y/O DIFICULTADES DE UNIDADES TÉCNICAS DE ALGÚN PROYECTO DE LA CARTERA.

¹ Suma total de porcentaje de avance físico de todos los proyectos de la cartera.

² Sumatoria de los montos de avance financiero dividido por la sumatoria de los montos reales de cada iniciativa (incluye fuente financiera 1 y 2).



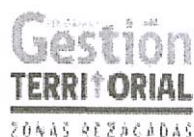


OTRAS OBSERVACIONES

**ENCARGADO DE PLAN DE ZONAS
REZAGADAS**



Solicitud de Modificación
Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados



Fecha de Solicitud:

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
PLAN DE DESARROLLO DE TERRITORIOS REZAGADOS
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

1. Identificación del Proyecto

Gobierno Regional		
Nombre del Proyecto		
Código BIP		
Fecha de modificación		
% de avance	Físico	%
	Financiero	%

2. Detalle de Modificación

Proyecto Eliminado	Proyecto Reemplazado	Cambio de Código BIP	Razones de la modificación

Marque con un X el motivo del ajuste realizado en el proyecto



3. Otras modificaciones

Detalle y justificaciones

Nombre /Apellido
COORDINADOR
TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
SUBDERE

Nombre/ apellido
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO
UNIDAD TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
SUBDERE

Nombre/ Apellido
COORDINADOR PEDZE
GORE



Solicitud de Modificación
Plan de Desarrollo de Zonas Extremas



Fecha de Solicitud:

TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
PLAN DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS

1. Identificación del Proyecto

Gobierno Regional		
Nombre del Proyecto		
Código BIP		
Fecha de modificación		
% de avance	Físico	%
	Financiero	%

2. Detalle de Modificación

Proyecto Eliminado	Proyecto Reemplazado	Cambio de Código BIP	Razones de la modificación

Marque con un X el motivo del ajuste realizado en el proyecto



3. Otras modificaciones

Detalle y justificaciones

Nombre /Apellido
COORDINADOR
TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
SUBDERE

Nombre/apellido
ENCARGADO DE SEGUIMIENTO
UNIDAD TERRITORIOS DE CONVERGENCIA
SUBDERE

Nombre/ Apellido
COORDINADOR PEDZE
GORE

MODIFICACIÓN DE PROYECTOS
Página 2 de 2



Informe de Cierre

Plan de Desarrollo de Zonas Extremas



ZONA EXTREMA
Gobierno de Chile

PLAN ESPECIAL DE ZONAS EXTREMAS

INDICAR NOMBRE DE LA REGIÓN

INFORME¹ DE PROYECTOS TERMINADOS

Fecha de entrega :

Proyecto/Transferencia /Compra de terreno: *(Indicar nombre)*

Eje estratégico: *(Indicar el eje estratégico al que pertenece)*

Comuna(s)/Provincia: *(Indicar localización geográfica)*

I. Antecedentes generales

CODIGO BIP	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	ETAPA ²	MONTO TOTAL EJECUTADO
				M\$ ³

Fuente: Cartera de Proyectos PEDZE *(Indicar nombre del GORE)*

¹ El siguiente análisis da cuenta de los proyectos que terminaron la ejecución de la o las etapas comprometidas en el Plan de Zonas Extremas, financiados por Convergencia 06.

² Nombrar todas las etapas realizadas comprometidas en el proyecto.

³ Corresponde a la suma de los montos totales ejecutados durante la ejecución del Proyecto/Transferencia/Compra de terreno.



ZONA EXTREMA

Gobierno de Chile

II. Descripción del proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.

--

III. Impacto del proyecto

N° de beneficiarios directos

Señale los logros del proyecto/transferencia/compra de terrenos.

--





ZONA EXTREMA

Gobierno de Chile

IV. Presupuesto ejecutado				
Fuente de Financiamiento	Mes/Año	Monto Comprometido⁴(M\$)	Monto total ejecutado (M\$)	Breve explicación de diferencias
Totales				

Foto del proyecto (de existir):

⁴ Corresponde al monto comprometido del proyecto/transferencia/ compra de terrenos al inicio del Plan.



Informe de Cierre

Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados



PLAN DE DESARROLLO DE TERRITORIOS REZAGADOS

INDICAR NOMBRE DE LA REGIÓN

INFORME¹ DE PROYECTOS TERMINADOS

Fecha de entrega :

Proyecto/Transferencia /Compra de terreno: *(Indicar nombre)*

Eje estratégico: *(Indicar el eje estratégico al que pertenece)*

Comuna(s)/Provincia: *(Indicar localización geográfica)*

I. Antecedentes generales

CODIGO BIP	PERIODO DE EJECUCIÓN	UNIDAD EJECUTORA	ETAPA ²	MONTO TOTAL EJECUTADO
				M\$ ³

Fuente: Cartera de Proyectos del Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados *(Indicar nombre del GORE)*

¹ El siguiente análisis da cuenta de los proyectos que terminaron la ejecución de la o las etapas comprometidas en el Plan de Desarrollo de Territorios Rezagados, financiados por Convergencia 06.

² Nombrar todas las etapas realizadas comprometidas en el proyecto.

³ Corresponde a la suma de los montos totales ejecutados durante la ejecución del Proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.





**Gestión
TERRITORIAL**
ZONAS REZAGADAS

II. Descripción del proyecto/Transferencia/ Compra de terreno.

--

III. Impacto del proyecto

N° de beneficiarios directos

Señale los logros del proyecto/transferencia/compra de terrenos.

--



IV. Presupuesto ejecutado				
Fuente de Financiamiento	Mes/Año	Monto Comprometido ⁴ (M\$)	Monto total ejecutado (M\$)	Breve explicación de diferencias
Totales				

Foto del proyecto (de existir):

⁴ Corresponde al monto comprometido del proyecto/transferencia/ compra de terrenos al inicio del Plan.





ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Territorios de Convergencia y sus anexos aprobados en el artículo anterior, para todos los efectos que correspondan, entrarán en vigencia a contar de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ BOLZONI
Subsecretaria de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)



SSG/MPTR/EEH/AHB/CUG/mpa

DISTRIBUCIÓN:

1. Gabinete Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
2. Fiscalía.
3. División Desarrollo Regional, SUBDERE.
4. Unidad Territorios de Convergencia.
5. Departamento de Fortalecimiento y Gestión Regional.
6. Oficina de Partes, SUBDERE.

